

Vigente a partir del 15 de octubre de 2021

Términos y Condiciones de Arrendamiento de la Caja de Seguridad

**Información legal importante,
declaraciones informativas y términos y
condiciones que usted debe saber**

AVISO IMPORTANTE: El idioma que regirá nuestra relación con usted es el inglés. Para su conveniencia, podríamos traducir a otro idioma algunos formularios, declaraciones informativas y anuncios publicitarios. Si existe una discrepancia entre nuestros materiales en idioma inglés y nuestros materiales traducidos, la versión en inglés prevalecerá sobre la traducción.

Índice

Cargos por Caja de Seguridad	3
Términos y Condiciones de Arrendamiento de la Caja de Seguridad	3
Sin Seguro sobre el Contenido	3
Contenido Prohibido	3
Limitación del Valor del Contenido de la Caja	3
Deber y Limitación de Responsabilidad de Wells Fargo	4
Plazo	4
Renta de la Caja	4
Terminación del Contrato de Arrendamiento	4
Responsabilidad por las Llaves	5
Prohibición de Cesión o de Uso por parte de No Arrendatarios:	5
Cambios en los Términos y Condiciones	5
Ley que Rige	5
Límite de Tiempo Aplicable a Su Reclamo	5
Cajas Arrendadas a Personas Jurídicas	5
Cajas Arrendadas a Personas que Actúan en Calidad de Representantes	5
Cómo nos Comunicamos con Usted con Respecto a la Caja	5
Suministro de Estados de Cuenta y Avisos	6
Condiciones Especiales Relativas al Acceso a la Caja	6
Múltiples Arrendatarios	6
Fallecimiento o Incompetencia del Arrendatario o la Persona Autorizada	6
Acuerdo de Arbitraje	6
Cargos y Gastos de Arbitraje	7
Información Adicional para Clientes de Georgia y Nueva York	8
Solo para Clientes de Georgia	8
Solo para Clientes de Nueva York	8

Cargos por Caja de Seguridad

Cargos por Caja de Seguridad

Cargo por alquiler anual	Varía según el tamaño y la ubicación; incluye impuesto sobre las ventas cuando corresponda
Cargo por pago atrasado (después de 60 días en mora)	\$10
Depósito de llaves	\$20 (por dos llaves)
Cargos por perforación de la caja de seguridad	
Perforación de emergencia (aviso de menos de 3 días laborables)	\$175 mínimo
Perforación que no es de emergencia (aviso mínimo de 3 días laborables)	\$125 mínimo

Términos y Condiciones de Arrendamiento de la Caja de Seguridad

Términos y Condiciones de Arrendamiento de la Caja de Seguridad

Introducción: Estos Términos y Condiciones de Arrendamiento de la Caja de Seguridad (los “Términos de Arrendamiento”) rigen el arrendamiento, los derechos y las responsabilidades de su caja de seguridad de Wells Fargo (la “Caja”) y son los Términos de Arrendamiento a los que se hace referencia en el Contrato de Arrendamiento de la Caja de Seguridad (el “Contrato de Arrendamiento”) que firmó cuando arrendó su Caja. Al arrendar su Caja, usted conviene en: (1) estos Términos de Arrendamiento; (2) el Contrato de Arrendamiento; (3) nuestra Política de Privacidad; y (4) toda declaración informativa adicional que le proporcionemos sobre su Caja. El Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento también serán vinculantes para sus herederos, sucesores y representantes legales. Las palabras “usted”, “su(s)” y “suyo(s)” hacen referencia a la(s) persona(s) que arrienda(n) la Caja. Las palabras “nosotros”, “nos”, “nuestro(a)” y “nuestros(as)” hacen referencia a Wells Fargo Bank, N.A.

Sin Seguro sobre el Contenido: El contenido de su Caja no está asegurado por Wells Fargo ni por la Federal Deposit Insurance Corporation. La Caja no está diseñada para resistir incendios, explosiones, calor intenso, humo, agua, moho, colapso edilicio ni los efectos de desastres naturales. Usted debe consultar a su compañía de seguros a fin de determinar si el contenido de la Caja está cubierto en virtud de sus pólizas vigentes o si necesitará un seguro adicional. Debe conservar (fuera de la Caja) una lista completa y una descripción de todos los bienes guardados en la Caja y toda prueba de titularidad.

Contenido Prohibido: Usted conviene en **no** colocar ningún artículo en la Caja que sea ilegal poseer en virtud de alguna ley federal, estatal o local. Además, usted conviene **no** colocar en la Caja ningún artículo que sea inherentemente peligroso incluyendo, pero no limitados a:

- Armamento, municiones u otras armas, incluso si son legalmente suyas.
- Líquidos, materiales de desecho peligrosos, o materiales corrosivos o explosivos.
- Artículos que consideramos que pueden dañar a nuestros empleados, clientes o las instalaciones o interferir en las operaciones del área de las cajas de seguridad.

Si tenemos motivos para sospechar que ha colocado alguno de estos tipos de artículos en su Caja, usted conviene en que podremos proporcionar información sobre la Caja y entregar el contenido de la Caja a una agencia del orden público o una agencia gubernamental apropiada.

Usted conviene en indemnizarnos y mantenernos a salvo respecto de todos los reclamos, pérdidas, fallos y gastos (incluidos honorarios de abogados y costos legales) en los que podamos incurrir como resultado de la colocación por parte suya de cualquier contenido prohibido en su Caja, incluidas todas las medidas que podamos tomar en relación con dicho contenido prohibido. Su obligación de indemnizarnos y de mantenernos a salvo seguirá vigente luego de la terminación del Contrato de Arrendamiento.

Limitación del Valor del Contenido de la Caja: Esperamos que usted no coloque en la Caja artículos de valor significativo. En consecuencia, usted conviene en que no colocará en la Caja artículos con un valor agregado superior a \$10,000 en ningún momento.

Deber y Limitación de Responsabilidad de Wells Fargo: El deber de Wells Fargo se limita a ejercer la “diligencia razonable” para impedir que cualquiera que no sea usted, su agente autorizado, su sucesor legal o un representante designado por un tribunal para actuar en su nombre acceda a la Caja. “Diligencia razonable” se define como la adopción e implementación de los procedimientos de seguridad y acceso a la caja que sean razonables y apropiados para impedir el acceso no autorizado a su Caja. Usted y sus agentes autorizados deberán cumplir con nuestros procedimientos de acceso a la Caja y convienen en que podremos denegar el acceso a la Caja en caso de incumplimiento de nuestros procedimientos (que podrían cambiar periódicamente). Usted entiende que no inspeccionamos ni conocemos el contenido que usted coloca en la Caja o retira de ella. Usted conviene en que no tenemos el deber de asegurar el contenido de la Caja, de impedir que una persona autorizada retire contenido de la Caja ni de tomar ninguna medida para cuidar el contenido de la Caja, salvo que se disponga de otra manera en el Contrato de Arrendamiento o en los Términos de Arrendamiento.

Nuestra relación con usted es la de un arrendador y un arrendatario. El Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento no crean un comodato. El Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento no afectan su titularidad del contenido de la Caja ni nos transfieren la posesión del contenido de la Caja.

Usted conviene en que ni Wells Fargo ni sus empleados, agentes y abogados serán responsables de daños y perjuicios indirectos, cuantificables o emergentes ni por angustia emocional que surjan de, o que sean relacionados con, el Contrato de Arrendamiento, los Términos de Arrendamiento, la Caja y/o el contenido de la Caja. USTED CONVIENE EN QUE, SOBRE LA BASE DE SU CONSENTIMIENTO DE NO COLOCAR EN SU CAJA EN NINGÚN MOMENTO CONTENIDO QUE TENGA UN VALOR AGREGADO SUPERIOR A \$10,000 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE WELLS FARGO SE LIMITARÁ A \$10,000 CON RESPECTO A TODO RECLAMO QUE SURJA DE, O SE RELACIONE CON, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LOS TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO, LA CAJA, Y/O EL CONTENIDO DE LA CAJA.

Plazo: El plazo inicial y cada plazo de renovación de su Caja será de un (1) año. El arrendamiento se renovará automáticamente cada año y, a menos que los cargos asociados con el Contrato de Arrendamiento cambien, no estamos obligados a proporcionarle un aviso de renovación. Luego de la renovación, los Términos de Arrendamiento y el Contrato de Arrendamiento seguirán plenamente vigentes.

Renta de la Caja: Su renta de la Caja inicial se establece en el Contrato de Arrendamiento. Podremos cambiar la renta de la Caja para los plazos subsiguientes antes del comienzo de cada plazo de renovación proporcionándole un aviso por escrito por lo menos treinta (30) días antes del comienzo del período subsiguiente. Usted da su consentimiento para la nueva renta de la Caja si no cierra la Caja antes del comienzo del período subsiguiente.

Terminación del Contrato de Arrendamiento de Su parte: Usted podrá dar por terminado el Contrato de Arrendamiento y cerrar la Caja en cualquier momento. Deberá retirar el contenido de la Caja, devolver las llaves de la Caja, pagar todas las sumas que adeude en virtud del Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento (“Sumas Impagas”), y firmar todos los documentos que nosotros requiramos. Si usted da por terminado el Contrato de Arrendamiento y cierra la Caja antes del vencimiento de un plazo, le reembolsaremos toda renta de la Caja no utilizada.

Terminación del Contrato de Arrendamiento por parte de Wells Fargo: Nosotros podremos dar por terminado el Contrato de Arrendamiento si usted no paga la renta de la Caja para el siguiente plazo a su vencimiento. Si se atrasa en el pago de la renta de la Caja, le proporcionaremos un aviso por escrito de la renta de la Caja atrasada. Si usted no paga todas las Sumas Impagas después de proporcionado el aviso, abriremos la Caja por la fuerza, retiraremos su contenido y lo guardaremos conforme a la ley aplicable.

Si Wells Fargo determina a su exclusivo criterio que existen riesgos para la salud o la seguridad, usted conviene en que podremos retirar el contenido y guardarlo conforme a la ley aplicable con un aviso por escrito con menos de 30 días de anticipación. En ese caso, intentaremos proporcionarle un aviso antes de acceder a su Caja. Si eso no es posible, le avisaremos dentro de un período razonable.

También podremos dar por terminado el Contrato de Arrendamiento y cerrar la Caja en cualquier momento, a nuestro exclusivo criterio, mediante aviso por escrito a usted, a un coarrendatario, a un agente o a un representante legal con 30 días de anticipación como mínimo a la dirección registrada para su Caja. En ese caso, usted conviene en que (a más tardar en la fecha especificada en el aviso) retirará el contenido de la Caja, devolverá las llaves de la Caja y pagará toda Suma Impaga. Si no retira el contenido de la Caja a más tardar en la fecha especificada en el aviso, usted conviene en que podremos abrir la Caja por la fuerza, retirar el contenido y guardarlo conforme a la ley aplicable. Usted no será responsable de la renta de la Caja después de la terminación del Contrato de Arrendamiento. Si damos por terminado el Contrato de Arrendamiento antes del vencimiento de un plazo, le reembolsaremos toda renta de la Caja no utilizada.

Aquellos bienes que permanezcan en la Caja después de la terminación del Contrato de Arrendamiento podrían considerarse abandonados. Si abrimos su Caja por la fuerza, haremos un inventario con doble control de todo el contenido que encontremos, y su contenido se almacenará sujeto a ley que rige. Para reclamar su contenido, deberá visitar cualquiera de nuestras sucursales y seguir nuestros procedimientos, lo que incluye pagar todas las Sumas Impagas (lo que podría incluir los costos de abrir la Caja por la fuerza y los costos de envío y de almacenamiento permitidos por ley). Nosotros tendremos un derecho prendario sobre el contenido de la Caja que será proporcional a las Sumas Impagas que nos adeude. Podremos hacer valer nuestro derecho prendario mediante la venta (subasta) del contenido de la Caja de acuerdo con

la ley aplicable. Si usted no reclama el contenido de la Caja o el producto de la venta restante después del pago de las Sumas Impagas, dentro de un plazo determinado después de la terminación del Contrato de Arrendamiento, la ley estatal aplicable podría exigirnos transferir el contenido de la Caja o el producto de la venta al estado correspondiente.

Responsabilidad por las Llaves: Usted es responsable de sus llaves y tiene las únicas llaves de su Caja. Nosotras solo poseemos una llave “de seguridad”, que podría requerirse en combinación con sus llaves, para abrir su Caja. Usted no podrá hacer copia de sus llaves. Solo podremos abrir la Caja sin su llave perforando la cerradura. Si pierde las llaves, Wells Fargo coordinará la perforación y el reemplazo de la cerradura. Podremos requerir que usted, su agente o su representante legal estén presentes cuando perforemos y reemplacemos la cerradura. Usted conviene en pagar todos los gastos en los que incurramos por tener que perforar la Caja y reemplazar la cerradura y las llaves. En el momento de la firma del Contrato de Arrendamiento requerimos un depósito monetario para la llave como condición para que utilice la Caja. No se le acumularán intereses sobre el depósito para la llave. Si sus llaves se devuelven en el momento de la terminación del Contrato de Arrendamiento, le devolveremos el depósito para la llave.

Prohibición de Cesión o de Uso por parte de No Arrendatarios: Usted no podrá ceder ni transferir su interés en este Contrato. Usted no podrá permitir que una persona que no sea un arrendatario utilice la Caja con ningún fin. Usted no podrá entregar a una persona que no sea un arrendatario (1) ningún dispositivo de acceso que le proporcione acceso o que monitoree el acceso a la parte de las instalaciones donde está ubicada la Caja ni (2) la(s) llave(s) de la Caja, a menos que el Banco lo autorice por escrito.

Cambios en los Términos y Condiciones: Periódicamente, el Banco podrá cambiar estos Términos de Arrendamiento, el Contrato de Arrendamiento, el Programa (incluidos los cargos), su Política de Privacidad y toda otra declaración informativa que le proporcione al incorporar nuevos términos y condiciones y/o al modificar o eliminar términos y condiciones vigentes. Salvo cuando esté prohibido, el Banco podrá proporcionarle un aviso de cambio de las siguientes maneras: (1) publicando el aviso en el área de la sucursal en la que está ubicada su Caja; (2) incluyendo un mensaje en o con su estado de cuenta de arrendamiento anual o su estado de cuenta mensual, si mantiene una cuenta de depósito en el Banco; (3) publicando el aviso en Internet y poniéndolo a su disposición a través de la página principal del Banco; o (4) por cualquier otro medio que el Banco considere apropiado. Usted conviene en un cambio en los Términos de Arrendamiento si continúa utilizando su Caja después de la entrada en vigencia de un cambio.

Cualquier disposición de los Términos de Arrendamiento o del Contrato de Arrendamiento que sea incompatible con las leyes que rigen su Caja se considerará cambiada por nosotros y se aplicará de manera tal que sea compatible con dichas leyes. Toda disposición que un tribunal con jurisdicción competente determine que no es válida será cambiada o modificada en consecuencia. En cualquiera de los casos, el cambio o la modificación no afectarán la fuerza ejecutiva ni la validez del resto de las disposiciones de los Términos de Arrendamiento o del Contrato de Arrendamiento.

Ley que Rige: Las leyes que rigen el Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento son (1) las leyes, reglas y reglamentos de Estados Unidos y (2) las leyes del estado en el que se encuentra su Caja (sin tener en cuenta los principios sobre conflictos de leyes) (la “Ley que Rige”).

Límite de Tiempo Aplicable a Su Reclamo: Usted conviene en no comenzar una acción judicial en nuestra contra más de un año después de adquirida y ejercitable su causa suficiente para acudir a los tribunales, a menos que la Ley que Rige exija un período más prolongado.

Cajas Arrendadas a Personas Jurídicas: Si usted arrienda la Caja como representante de una persona jurídica, deberá proporcionar (1) información relacionada con la organización de la entidad (incluida información de los directores si se trata de una entidad jurídica), y (2) documentación aceptable para el Banco que establezca su autoridad para actuar en nombre de la entidad. Hasta que se nos proporcione la información y la documentación requerida, podremos denegar el acceso a la Caja.

Cada persona que firma el Contrato de Arrendamiento en nombre de una entidad (1) manifiesta y garantiza que está debidamente autorizada a formalizar el Contrato de Arrendamiento, y (2) indemniza y mantiene a salvo al Banco respecto de todos los reclamos, demandas, fallos y todas otras pérdidas que surjan de nuestra confianza en sus manifestaciones y garantías.

Cajas Arrendadas a Personas que Actúan en Calidad de Representantes: Si usted arrienda la Caja en calidad de representante con respecto a una o más personas, deberá proporcionar documentación e información aceptable para nosotros para establecer su autoridad y verificar su identidad. Podremos denegar el acceso a la Caja si no podemos verificar su identidad o autoridad.

Cómo nos Comunicamos con Usted con Respecto a la Caja: Usted conviene en que podemos contactarle por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o correo postal en relación con cualquier asunto relacionado con la Caja. Usted conviene en que nos proporcionará información de contacto actual, y que solamente nos proporcionará direcciones físicas, números de teléfono y direcciones de correo electrónico que le pertenezcan. Usted conviene en actualizarnos de inmediato en caso de cambios en su dirección física, números de teléfono o direcciones de correo electrónico. A menos que la ley de otra manera lo prohíba, tenemos permitido, pero no estamos obligados a, utilizar cualquier dirección física, número de teléfono o dirección de correo electrónico que nos proporcione a nosotros o a nuestras filiales para comunicarnos con usted en relación con su Caja.

Cuando nos da un número de teléfono relacionado con el arrendamiento de la Caja, usted conviene en que nosotros y nuestros agentes podremos comunicarnos con usted por teléfono o por mensaje de texto a dicho número de teléfono. Usted entiende y conviene en que podemos utilizar sistemas de marcación telefónica automática o mensajes de voz artificial o pregrabados en relación con las llamadas o los mensajes de texto enviados a cualquier número de teléfono que nos proporcione, incluso si el número está registrado como un teléfono celular. Es posible que se apliquen tarifas por servicio de mensajería y datos estándar del proveedor de telefonía móvil. Podremos grabar o monitorear cualquier llamada telefónica recibida por nuestros representantes de servicio al cliente o por el personal de las cajas de seguridad.

Suministro de Estados de Cuenta y Avisos: Le enviaremos por correo postal, por vía electrónica o pondremos a su disposición de otra manera un estado de cuenta de renovación anual que refleje la renta de la Caja y todos los cargos y gastos adeudados. También podremos facturarle cargos y gastos, además de la renta de la Caja, cuando se incurra en ellos. Le enviaremos todos los estados de cuenta y avisos a la dirección postal o de correo electrónico asociadas con su Caja y podremos cambiar su dirección postal si recibimos un aviso de cambio de dirección del Servicio Postal de EE. UU. o de otro tercero a cargo de proporcionar información correcta sobre las direcciones.

Deberá notificarnos de inmediato en los siguientes casos: (1) cambios de dirección a la que se le envían a usted o a cualquier coarrendatario estados de cuenta, avisos o correspondencia; (2) nombramiento o revocación de un agente; (3) si usted o un coarrendatario presentan una declaración judicial de quiebra; (4) mantenimiento o reparaciones que deben hacerse en la Caja; y (5) cambio en su estatus militar o el de su coarrendatario. Los avisos que usted nos envíe entrarán en vigencia únicamente después de que los recibamos y hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. A menos que la ley exija lo contrario, todo estado de cuenta, aviso u otra correspondencia que le enviemos a usted podrá ser remitida por correo postal a la última dirección que tengamos para usted, un coarrendatario, un agente o un representante legal. Todo aviso que le remitamos entrará en vigencia cuando lo enviemos por correo postal y usted asume el riesgo de pérdida en el correo postal. Usted conviene en que, si se requiere enviar un aviso a cada coarrendatario, podría enviarse un aviso dirigido a todos los coarrendatarios a la dirección que tengamos registrada para cualquiera de los coarrendatarios.

Condiciones Especiales Relativas al Acceso a la Caja: Usted no podrá agregar ninguna cerradura adicional o barrera física a su Caja. Podemos restringir el acceso a su Caja por la razón que sea, incluidos atrasos en el pago de la renta de la Caja y los cargos, información que recibamos en órdenes de los tribunales y documentos de proceso legal relacionados con su Caja (los “Documentos Legales”), nuestra imposibilidad de verificar su identidad en el momento en que solicite el acceso, nuestras obligaciones o derechos en virtud de cualquier ley aplicable o circunstancias inesperadas (naturales o artificiales) ajenas a nuestro control. Si incurrimos en cualquier cargo o gasto (incluidos honorarios de abogados y costos legales) por responder a Documentos Legales, podremos cobrar estos costos a cualquier cuenta de depósito que usted tenga con nosotros. Si más de una persona arrienda su Caja, podremos considerar que todo el contenido de la Caja le pertenece a la(s) persona(s) identificada(s) en los Documentos Legales.

Múltiples Arrendatarios: Más de una persona puede arrendar una Caja. Cualquier coarrendatario podrá, en forma independiente y sin el consentimiento o aviso previo a los demás coarrendatarios, tomar cualquiera de las siguientes medidas: (1) ingresar en la Caja; (2) indicarnos que abramos la Caja mediante perforación cuando no tenga la llave de la Caja; (3) examinar, agregar o retirar contenido de la Caja; (4) designar a un agente para que actúe en su nombre; o (5) dar por terminado el Contrato de Arrendamiento. Todos los coarrendatarios de la Caja tienen los mismos derechos y obligaciones en virtud del Contrato de Arrendamiento y los Términos de Arrendamiento y son responsables ante nosotros por el cumplimiento de dichas obligaciones conjunta y solidariamente.

Fallecimiento o Incompetencia del Arrendatario o la Persona Autorizada: Usted deberá notificar al Banco de inmediato si un arrendatario o una persona autorizada para acceder a la Caja fallece o es declarado legalmente incompetente. No se dará por hecho que hayamos recibido el aviso del fallecimiento de una persona debido a la publicación de un obituario u otro tipo aviso de fallecimiento. Tras el fallecimiento o la declaración de incompetencia legal de todos los arrendatarios y personas autorizadas para acceder a la Caja, denegaremos el acceso a la Caja hasta que recibamos la documentación apropiada que identifique quién tiene autoridad para acceder a la Caja. Nos reservamos el derecho de exigir documentos de tribunales de EE. UU. para las personas fallecidas o las personas que residan fuera de EE. UU. en el momento en que tenga lugar la declaración de incompetencia o el fallecimiento..

Acuerdo de Arbitraje

Acuerdo de Arbitraje

Sin renunciar al requisito de convenir en un arbitraje obligatorio, tanto Wells Fargo como usted convienen, cada uno, en que toda demanda que surja o se relacione con su Caja o el Contrato de Arrendamiento, incluida la ejecución del Acuerdo de Arbitraje y el registro de un fallo sobre cualquier sentencia arbitral, se celebrará exclusivamente en los tribunales estatales o federales del estado en el que esté ubicada su Caja. Tanto Wells Fargo como usted conviene en renunciar al derecho a un juicio por jurado en cualquier demanda.

Acuerdo de Arbitrar Reclamos entre Usted y Wells Fargo: Si usted tiene una inquietud, esperamos resolverla de la manera más rápida y fácil posible. En primer lugar, converse sobre su inquietud con un representante bancario. Si su representante bancario no puede resolver su inquietud, usted conviene en que Wells Fargo o usted podrán iniciar un arbitraje obligatorio según se describe en esta sección.

Definición: Arbitraje significa que un tercero imparcial conocerá la disputa entre Wells Fargo y usted y proporcionará una decisión. Arbitraje obligatorio significa que la decisión del árbitro es definitiva y ejecutable. Una “disputa” es cualquier desacuerdo no resuelto entre Wells Fargo y usted. Una “disputa” también podrá incluir un desacuerdo con respecto al significado, la aplicación o la ejecución de este Acuerdo de Arbitraje.

Tanto Wells Fargo como usted convienen en renunciar al derecho a un juicio por jurado o a un juicio ante un juez en un tribunal público. Este Acuerdo de Arbitraje tiene una sola excepción: Wells Fargo o usted podrán de todos modos llevar cualquier disputa ante un tribunal de reclamos de menor cuantía.

El arbitraje obligatorio es beneficioso porque proporciona una decisión legalmente vinculante de forma más simplificada y eficaz en relación con su costo que un juicio típico. Sin embargo, el beneficio de un arbitraje se reduce si Wells Fargo o usted se niegan a someterse al arbitraje luego de una exigencia legítima. De esa manera, la parte que no acepte someterse al arbitraje después de una exigencia legítima deberá pagar todos los costos y gastos incurridos por la otra parte para hacer valer el arbitraje.

Renuncia a Arbitrajes de Demandas Colectivas y Demandas Formuladas como Acciones Qui Tam: Ni Wells Fargo ni usted tendrán derecho a unir o consolidar disputas de terceros o contra terceros en calidad de representante o integrante de una demanda colectiva, ni a actuar en ningún arbitraje en interés del público en general, ni a actuar en calidad de fiscal general privado. Si se determina que alguna disposición relacionada con una demanda colectiva, arbitraje colectivo, demanda presentada por un fiscal general privado, otra demanda representativa, unión o consolidación de acciones es ilegal o no ejecutable, la totalidad del Acuerdo de Arbitraje se considerará no ejecutable.

Reglas Aplicables al Arbitraje: Tanto Wells Fargo como usted convienen en que:

- La American Arbitration Association (Asociación Americana de Arbitraje [AAA, por sus siglas en inglés]) administrará cada arbitraje y la selección de los árbitros para las disputas presentadas por consumidores de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Consumidor y para las disputas presentadas por los clientes empresariales de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial (en conjunto, las Reglas de la AAA).
- Si existe alguna diferencia entre las Reglas de la AAA y este Acuerdo de Arbitraje, prevalecerá este Acuerdo de Arbitraje. Si este Acuerdo de Arbitraje está en disputa, el árbitro decidirá si el mismo es ejecutable.
- Wells Fargo y usted están participando en transacciones comerciales que involucran el movimiento de dinero o bienes entre estados.
- La Federal Arbitration Act (Ley Federal de Arbitraje) (Título 9 del Código de Estados Unidos) rige este Acuerdo de Arbitraje y cualquier arbitraje entre Wells Fargo y usted. Si esta Ley o cualquier parte de ella es inaplicable, no ejecutable o no válida, este Acuerdo de Arbitraje se regirá por las leyes estatales que rigen su relación con Wells Fargo.

Wells Fargo o usted podrán someter una disputa a arbitraje obligatorio en cualquier momento, independientemente de que se haya iniciado o no una demanda u otro procedimiento anteriormente. Para obtener información sobre cómo iniciar un arbitraje, comuníquese con la AAA al 1-800-778-7879 (en inglés).

Cada árbitro deberá ser un abogado con licencia con conocimientos especiales en las leyes aplicables al tema de la disputa. El árbitro tomará una decisión con respecto a la disputa basándose en las leyes aplicables, incluida cualquier ley de prescripción. El árbitro podrá adjudicarle a Wells Fargo o a usted cualquier sentencia arbitral o reparación que disponga la ley.

Cargos y Gastos de Arbitraje:

- **Establecimiento de los cargos/gastos:** Pagaremos los costos que debemos pagar en virtud de las reglas y los procedimientos del administrador del arbitraje, a menos que la ley aplicable limite dichos costos y sujeto a dicha ley aplicable. Si el árbitro dictamina a su favor respecto de cualquier reclamo presentado, le reembolsaremos los cargos de presentación del arbitraje que haya pagado hasta \$700.00. Consulte con el administrador del arbitraje para determinar los cargos aplicables a cualquier arbitraje que usted presente.
- **Aplicación de las leyes estatales:** Las leyes que rigen su Caja podrían limitar el monto de los cargos y gastos que usted tiene la obligación de pagar en un arbitraje. Sus cargos y gastos de arbitraje no excederán ninguno de los límites aplicables.
- **Pago de honorarios de abogados/expertos/testigos:** A menos que las leyes aplicables establezcan lo contrario, cada una de las partes pagará los honorarios de sus propios abogados, expertos y testigos sin importar cuál de las partes gane el arbitraje.

Derechos Reservados por Usted y Wells Fargo: Tanto Wells Fargo como usted podrán ejercer cualquier derecho legal o usar otros recursos disponibles para:

- Conservar u obtener la posesión de bienes,
- Ejercer recursos de autoayuda, lo cual incluye derechos de compensación, o bien
- Obtener recursos provisionales o auxiliares como mandato judicial, secuestro de bienes, embargo de bienes en posesión de terceros, o nombramiento de un síndico por parte de un tribunal con jurisdicción competente.

Ubicación del Arbitraje: El arbitraje se realizará en el estado donde se encuentre su Caja. Si no se puede determinar un lugar dentro del estado que sea aceptable para ambas partes, el árbitro tendrá el derecho de establecer el lugar del arbitraje.

Información Adicional para Clientes de Georgia y Nueva York

Solo para Clientes de Georgia: Código Anotado de GA, Sección 44-12-209

(a) Si la renta adeudada por una caja de seguridad no se ha pagado durante un año, el arrendador deberá enviar un aviso por correo registrado o un servicio de entrega al día siguiente conforme a la ley de Georgia a la última dirección conocida del arrendatario en el que indique que la caja de seguridad se abrirá y su contenido se guardará a expensas del arrendatario, a menos que el pago de renta se reciba en el transcurso de 30 días. Si la renta no se paga en el transcurso de 30 días a partir del envío del aviso por correo postal, el tenedor deberá proporcionar una notificación por escrito al comisionado acerca de la fecha de perforación no menos de 30 días antes de dicha fecha. El comisionado podrá designar a un representante para que esté presente durante la apertura de la caja de seguridad. La caja de seguridad se abrirá en presencia de un funcionario del arrendador. El funcionario sellará el contenido en un paquete, y escribirá en el exterior el nombre del arrendatario y la fecha de la apertura. El funcionario deberá formalizar un certificado que indique el nombre del arrendatario, la fecha de la apertura de la caja de seguridad y una lista de su contenido. El certificado deberá incluirse en el paquete y una copia de él deberá enviarse por correo registrado o un servicio de entrega al día siguiente conforme a la ley de Georgia a la última dirección conocida del arrendatario. El paquete luego se colocará en las bóvedas generales del arrendador con una renta que no supere la renta previamente cobrada por la caja de seguridad.

(b) Si el contenido de la caja de seguridad no se reclama en el transcurso de los dos años posteriores al envío por correo postal del certificado, el arrendador podrá enviar otro aviso a la última dirección conocida del arrendatario indicando que, a menos que los cargos acumulados se paguen en el transcurso de 30 días, el contenido de la caja de seguridad se entregará al comisionado como bienes abandonados en virtud de las disposiciones de la Sección 44-12-214 del Código.

(c) El arrendador deberá enviar al comisionado un inventario verificado de todo el contenido de la caja de seguridad luego de la entrega del contenido de la caja de seguridad o de la parte del mismo que el comisionado requiera en virtud de la Sección 44-12-214 del Código, pero el arrendador no deberá deducir del efectivo del arrendatario en la caja de seguridad un monto equivalente a los cargos de renta acumulados, sino que deberá enviar al comisionado un estado de cuenta verificado de dichos cargos y deducciones. Si no hay efectivo o el efectivo en la caja de seguridad es insuficiente para pagar los cargos acumulados, el comisionado deberá remitirle al arrendador los cargos o el saldo adeudado, hasta el valor de los bienes en la caja de seguridad que se le hayan entregado al comisionado, menos todos los costos o los gastos de la venta; sin embargo, si los cargos o el saldo adeudado superan el valor de dichos bienes, el comisionado deberá enviar solo el valor de los bienes, menos los costos o gastos de la venta. Los cargos acumulados por la renta de la caja de seguridad pagados por el comisionado al arrendador se deducirán del valor de los bienes del arrendatario entregados al comisionado.

Solo para Clientes de Nueva York: Aviso adicional sobre el contenido

Aviso importante: (1) Es posible que el contenido de su Caja de seguridad no esté plenamente protegido contra pérdidas en virtud de la cobertura de seguro mantenida por parte del banco o de la compañía de cajas de seguridad. (2) Para su protección, sería conveniente que obtuviera su propio seguro a través de una compañía aseguradora de su elección. (3) Debe mantener una lista completa y una descripción de todos los bienes guardados en su Caja de seguridad, y cualquier prueba disponible que indique que usted es el propietario.